

Marta Lilia de Vargas

Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 714



ESCRITURA DE TRANSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS DEL PARTIDO SOCIALISTA

OTORGADO POR DEMOCRATICOS INDEPENDIENTES

A FAVOR DE _____

NUMERO 127 QUIC 2315 FECHA 17.5.2012

REGISTRO DE CONTRATOS VI SECCIÓN B

*Ruta a Nueva Orléans, Cnel. Martínez
Telefax: 945 206
Villa Elisa - Paraguay*

00000012

100

2

3

SERIE BK



ESCRIBANO : MARTA LILIAN ROA DE VARGAS
LOCALIDAD : VILLA ELISA
DIRECCION : RUTA A NEMBY C/ CORONEL MARTINEZ
REGISTRO : 714



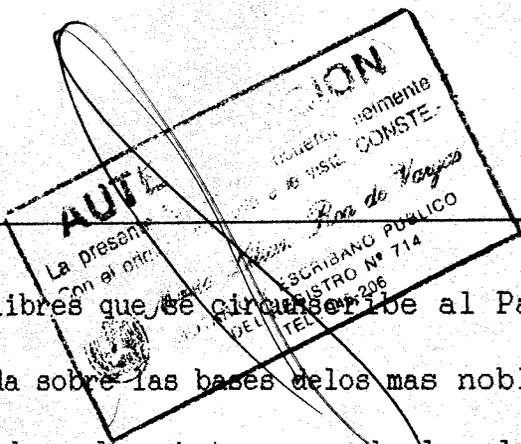
TRANSCRIPCION DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO HEREDEROS. ESCRITURA NUMERO: CIENTO VEINTE Y SIETE (127) En la ciudad de Villa Elisa de la Republica del Paraguay a los diez y siete dias del mes de mayo del año dos mil doce, ante mi MARTA ROA DE VARGAS, A CARGO DEL REGISTRO N° 714 comparece la sra. ELIODORA SOSA DE CHAVEZ, paraguaya, casada, con cedula de identidad N° 1.539.606 domiciliada en la calle Villa Hayes N° 1020 de la ciudad de Fernando de la Mora y para este acto por esta ciudad. La compareciente es mayor de edad, habil y solicita de mi la escribana autorizante pase a transcribir el siguiente documento: ESTATUTOS DEL PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO HEREDEROS. CAPITULO I Denominación, simbolos y fines

Art. 1. Se adopta el nombre de Partido Socialista Democrático Herederos (P.S.D.H.), constituida sobre una base democrática, declarando la vida y la libertad de las personas en todas sus dimensiones y derechos, y la fraternidad como condición necesaria entre habitantes de esta nación. Defendiendo con fuerza la humanización y el respeto de la dignidad de las personas y la suma de todos sus Derechos Humanos de la Constitución y las Leyes, es decir derecho a la libre expresión, a la vida, a la libertad, a la dignidad, a la identidad, a un techo, a la tierra, a los alimentos, a la salud, a la igualdad, al trato digno, al pudor.

Art. 2. El Partido Socialista Democrático Herederos (P.S.D.H.) adopta la bandera de color fucsia oscura lilaseo, con tres estrellas de color blanca en el vertice superior izquierdo.

Art. 3. El Partido Socialista Democrático Herederos (P.S.D.H.), es una organización Socialista, democrática, con asociación de

00000011



1 personas libres que se circunscriben al Partido en carácter nacional,
2 constituida sobre las bases de los mas nobles principios democráticos,
3 comprometido con los intereses de la clase trabajadora, los jóvenes
4 y la sociedad de todo el pueblo paraguayo para construir de esta
5 forma un País más progresista con el fin de cumplir con los reclamos
6 de los distintos sectores de nuestra población, de diversas ag-
7 remiaciones, con ética, equidad, dignidad y justicia, y por sobre
8 todo responsable y solidaria con cada ciudadano, con sus respectivos
9 reclamos. CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE DIRECCION
10 DEL PARTIDO Art. 4. La estructura organizativa del partido, que
11 se ejercera sera establecida de la siguiente manera a. Comite Ejecutivo. _
12 b. Comite Nacional. _ c. Comite Departamental. _ d. Comite Distrital. _
13 e. Comite Barrial. _ Art. 5. El Congreso Nacional Partidario a. El
14 Congreso Nacional Partidario, máxima autoridad del Partido Socialista
15 Democrático Herederos (P.S.D.H.), cuyos integrantes podrán ser
16 electos de los afiliados que estén en condiciones reglamentarias
17 que no tengan ninguna sanción disciplinaria por trasgresión a
18 lo dictado en el Art. 38 de este estatuto), y que estén domiciliados
19 e inscrito en el Distrito Electoral. El Congreso Nacional funcionar
20 sobre la base de los Miembros electos por el voto directo, secreto
21 e igual de todos los afiliados de cada Distrito (Art. 32, inc.
22 d: del Código Electoral) y de un (1) representante desde treinta
23 (30) hasta cien (100), dos (2) representantes desde ciento uno
24 (101) hasta quinientos (500), tres (3) representantes desde quinientos
25 (501) hasta mil (1000), cuatro (4) representantes desde mil



Colegio de Escribanos del Paraguay

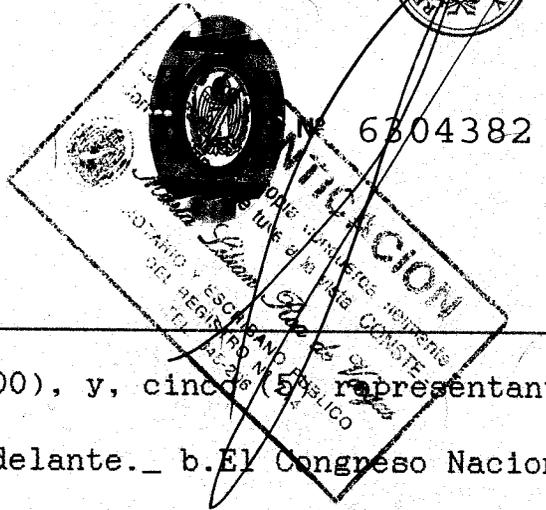
SELLADO NOTARIAL



SERIE BK



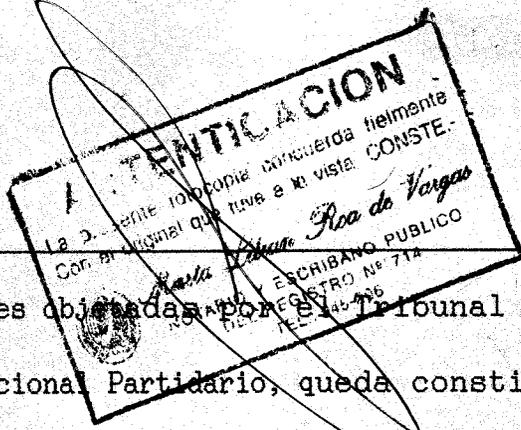
ESCRIBANO : MARTA LILIAN ROA DE VARGAS
LOCALIDAD : VILLA ELISA
DIRECCION : RUTA A ÑEMBY C/CORONEL MARTINEZ
REGISTRO : 714



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. uno (1001) hasta cinco mil (5000), y, cinco representantes
2. desde cinco mil uno (5001) en adelante. b. El Congreso Nacional
3. Partidario Ordinario, se realizara cada año, la misma albergar
4. a todos los representantes a nivel país, este ser comunicado por
5. el Comité Departamental con dos (2) meses de anticipación a la
6. fecha de realización. El Congreso Nacional Partidario Extraordinario,
7. se convocara todas las veces que sean necesario, a solicitud del
8. Comité Ejecutivo o por petición directa del un tercio (1/3) del
9. total de los afiliados y con una solicitud escrita al Comité Ejecutivo
10. con tres (3) meses de antelación. c. Cada Miembro electo en acreditar
11. su carácter de tal por escrito, dirigido al Tribunal Electoral
12. del Partido por el Comité Distrital al cual pertenece. d. La nómina
13. de Miembros proclamados por el Comité Distrital y cuyas actas de
14. proclamación sean aceptadas por el Comité Ejecutivo, serán remitidas
15. al Tribunal Electoral Partidario, con un (1) mes de antelación
16. a la fecha del Congreso Nacional Partidario, a los efectos de realizar
17. el protocolo correspondiente. e. El Tribunal Electoral Partidario
18. deber reunirse setenta y dos (72) horas antes del Congreso Nacional
19. Partidario para el desempeño de sus funciones, las mismas se limitaran
20. a pronunciarse sobre la autenticidad de las credenciales. f. Los
21. Miembros electos cuyas credenciales no fueran objetados por el
22. Tribunal Electoral Partidario, integraran el Congreso Nacional
23. Partidario y tendrn plenos Derechos a participar de las deliberaciones
24. del mismo con las atribuciones que este estatuto les otorga. g. El
25. Congreso Nacional Partidario, ser el Único Juez de la validez de

00000010



1. las acreditaciones objeccionadas por el Tribunal Electoral Partidario. _

2. El Congreso Nacional Partidario, queda constituida con la presencia

3. del Cincuenta por ciento (50%) m s uno (1) de los Miembros electos.

4. Si el número de los mismos asistentes fuere menor a lo indicado

5. en el horario establecido, este conceder una (1) hora de tolerancia,

6. si la misma no cuenta todavía con el número de Miembros, esta ser

7. levantada hasta una nueva convocatoria. _ 1. El Congreso Nacional

8. Partidario, una vez instalado, deber constituir sus propios reglamentos

9. de funcionamiento. _ Art. 6. Serán Funciones Del Congreso Nacional

10. Partidario Ordinario a. Fijar las estrategias política y cronograma

11. de trabajo del Partido. _ b. Aprobar o rechazar el balance presentado

12. por el Comité Ejecutivo. _ c. Elegir los miembros del Tribunal Electoral

13. Partidario. _ d. Pronunciarse sobre los asuntos que en grado de apelación

14. se sometan a su consideración por resoluciones adoptadas por los

15. Organismos Partidarios, por el tribunal Electoral Partidario. _

16. Las resoluciones del Congreso Nacional Partidario tienen carácter

17. de aplicación obligatoria para el partido y solamente podrán ser

18. revisadas o modificadas en otra instancia similar. _ Art. 7. Serán

19. Funciones Del Congreso Nacional Partidario Extraordinario a. El

20. Congreso Nacional Partidario Extraordinario, ser integrado por

21. los Miembros electos en el último Congreso Nacional Partidario

22. Ordinario y sera presidido por el/la Presidente/a del Partido. _

23. b. En caso de renuncia, Inhabilidad o muerte de algún Miembro del

24. Comité Ejecutivo, le suceder el suplente electo al efecto. En

25. el eventual caso de la renuncia o inhabilidad tambien afecte al



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

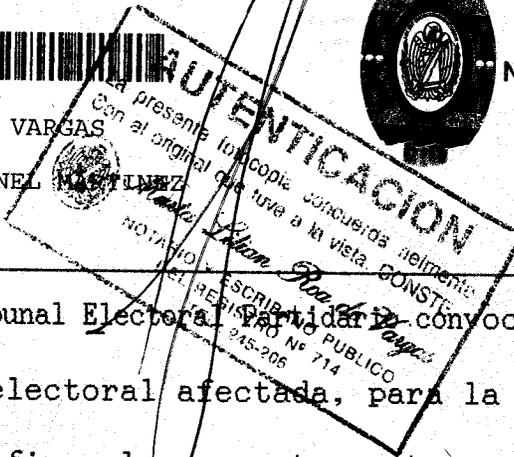


SERIE BK



Nº 6304383

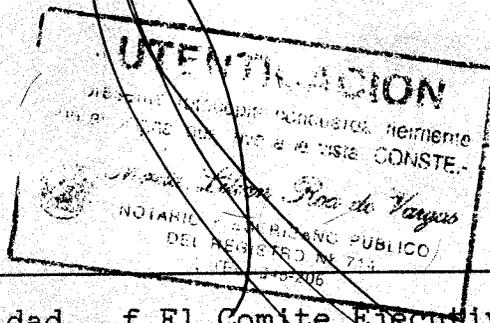
ESCRIBANO : MARTA LILIAN ROA DE VARGAS
LOCALIDAD : VILLA ELISA
DIRECCION : RUTA A NEMBY C/CORONEL
REGISTRO : 714



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Miembro suplente, el Tribunal Electoral Partidario convocar a elecciones
2. en la circunscripción electoral afectada, para la designación del
3. reemplazante._ c.Modificar la presente carta organica si asi; se
4. considere necesaria._ d.El Congreso Nacional Partidario Extraordinario
5. convocada expresamente para decidir alianzas, integración, fusión
6. o disolución del Partido ser con el dos tercios (2/3) de los Miembros._
7. e.Entender en todos aquellos requerimientos políticos para lo cual
8. fuere convocada._ (Art. 8). Comité Ejecutivo a.El Comité Ejecutivo,
9. maximo organo del Partido Socialista Democrático Herederos (P.S.D.H.),
10. constituye la autoridad política y administrativa del partido,
11. con facultades directivas y ejecutivas, dentro de las líneas trazadas
12. por el Congreso Nacional Partidario._ b.El Comité Ejecutivo es
13. electo por el termino de cinco (5 años,) con el metodo del voto
14. directo y secreto de todos los afiliados que esten en condiciones
15. reglamentarias (que no tenga ninguna sanción disciplinaria por
16. trasgresión a lo dictado en este estatuto), (Art. 32 inc. e. del
17. C.E.)._ c.Podrán ser Miembros del Comité Ejecutivo los que tengan
18. como minimo un (1) año de antigüedad, ser miembro del Comité Nacional,
19. Comité Departamental, Comité Distrital o del Comité Barrial y estar
20. en condiciones reglamentarias._ d.Los Miembros seran reelecto por
21. dos (2) periodos solamente._ e.El Comité Ejecutivo estará constituido
22. por el Presidente/a, Vice-presidente/a, Secretario/a de Acta,
23. Secretario/a de Organización, Secretario/a de Finanzas, Secretario/a
24. de Relaciones Nacionales e Internacionales, Secretaria de la Mujer,
25. Secretario/a de Conducta, Secretario/a de la Juventud, Secretaria

00000009



1. de Prensa y Publicidad._ f.El Comité Ejecutivo ser presidida por
2. el/la Presidente/a y podra sesionar validamente con la presencia
3. del cincuenta por ciento (50%) mas uno (1) de sus componentes._
4. g.El Comité Ejecutivo adoptara sus resoluciones por simple mayoría
5. de votos._ h.Las decisiones tomadas solo podran ser modificadas
6. por el voto favorable de los dos tercios (2/3) de los miembros
7. presentes en sesion._ i.En caso de vacancia, permiso o ausencia
8. del /de la Presidente/a, ser sustituido por el/la Vice-presidente/a
9. y este por un Miembro que designen los miembros del Comité Ejecutivo,
10. en su mayoría._ j.El Comité Ejecutivo funcionara sobre las bases
11. de los delegados elegidos del Comité Barrial, Distrital o Departamental
12. por el voto directo y secreto._ k.El Comité Ejecutivo se reunira
13. las veces que fuere necesario o a solicitud de los afiliados o
14. delegados. El mismo se hara con la presencia del Cincuenta por
15. ciento (50%) mas uno (1) de su mesa directiva valida para el tratamiento
16. de los temas a tratar en el seno. El mandato de dicho comité tendr
17. un periodo de duración de 5 años._ Art. 9.- Ser n funciones del
18. Comit, Ejecutivo Fijar estrategias políticas del partido a llevarse
19. a cabo. a.Aprobar todos los temas e inquietud y abordar todos los
20. pedidos de los delegados ya sean Barriales, Distritales y Depa-
21. rtamentales._ b.Representar al partido ante todas las instituciones
22. públicas y privadas, y ante todos los organos pertinentes._ Art.10.-Seran
23. funciones del Comité Nacional a.Modificar el presente estatuto
24. si asi se considere necesario. Ser n convocados expresamente para
25. el efecto o para decidir posibles alianzas con otros sectores._



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BK



Nº 6304384

ESCRIBANO : MARTA LILIAN ROA DE VARGAS
LOCALIDAD : VILLA ELISA
DIRECCION : RUTA A ÑEMBY C/CORONEL MARTINEZ
REGISTRO : 714



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. b. Atender a todos aquellos requerimientos políticos que el comite
2. ejecutivo solicite al mismo o vice versa C. Los mismo deben elegir
3. desde sus miembros para sus propias autoridades para el comite
4. nacional. ART. 11 Seran funciones del Comite departarmental a- dirigir
5. el Partido aplicando las resoluciones emanadas del comite ejecutivo
6. para el fortalecimiento del Partido en los departamentos. B. los
7. mismos seran elegidos por los afiliados barriales y distritales
8. C. Sesionar por lo menos una vez cada cuatro meses ART. 12 seran
9. funciones del Comite Distrital a. Los mismos representaran en todo
10. lo relacionado al ambito distrital llevando una firme representacion
11. del partido b. apoyar las inquietudes ciudadanas y defender los
12. derechos de los mismos, acompañar toda iniciativa popular en el
13. distrito. c. impulsar los trabajos tendientes a la ampliacion de
14. la organizacion partidaria en localidades, compañías o barrios
15. dependientes del distrito, promoviendo los proyectos e ideales
16. del mismo y la formacion de los comites de base en el distrito
17. d. bajar a los comites barriales del distrito las directivas del
18. comite ejecutivo y departamental, como tambien elevar las sujerencias
19. de las mismas a los organismos superiores del partido. e. sesionar
20. por lo menos una vez cada dos meses. CAPITULO III Art. 14.- El
21. Presidente es el representante del partido y es responsable de
22. llevar adelante la estrategia y el lineamiento politico ante todos
23. a. Representar en reuniones politicas que tengan relaci^on con el
24. partido y en el seno de la sociedad. b. Convocar, dirigir e imponer
25. orden en las reuniones y en las deliberaciones, someter a votacion

00000008

AUTENTICACION

La presente fotocopia concuerda fielmente con el original que tuvo a mi vista. CONSTE

Marta Llanos Nova
SECRETARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
TEL. 2045-206

1. las mociones en las reuniones y si hubiere empate votar a favor
2. o en contra en el mismo momento. Preparar las declaraciones y los manifiestos
3. ante la opinion publica y en todos los ambitos. _ d.El mismo ser
4. sustituido ante cualquier impedimento de indole que fuere en el
5. ambito politico por el vicepresidente del partido. _ Art. 15.- El
6. vicepresidente colaborara con el presidente en una coordinacion
7. eficaz y solidaria en las tareas pertinentes. Reemplazar al presidente
8. en caso de ausencia temporal o definitiva en el orden de su eleccion. _
9. Art. 16.- La Secretaria de Actas llevara en forma ordenada y r-
10. esponsablemente todos los documentos y archivos del partido mantener
11. al dia y en orden el libro de actas, tener registrada las resoluciones
12. del comit, ejecutivo del partido y los otros documentos recepcinados.
13. Firmar todos los documentos con el presidente, comunicado, resoluciones
14. y otros. _ Art. 17.- La Secretaria de Organizacion debe mantener
15. relaciones regulares con todas las organizaciones barriales, distritales,
16. departamentales y nacionales y con todos los actores sociales politicos
17. nacionales. _ Art. 18.- La Secretaria de Finanzas establece tareas
18. relacionadas a la obtencion de recursos financieros para el partido
19. y as; sostener los trabajos del partido. Recibir aporte, donaciones,
20. colaboraciones, etc. En nombre del partido, efectuar pagos de cuentas
21. en representacion del partido. Elevar los movimientos financieros
22. y contables as; como tamb,i,n elaborar balances para lo que hubiere
23. lugar. _ Art. 19.- La Secretaria de Relaciones Nacionales e In-
24. ternacionales debe organizar entrevistas y conferencias con la
25. finalidad de hacer conocer las propuestas del partido. Establecer



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BK



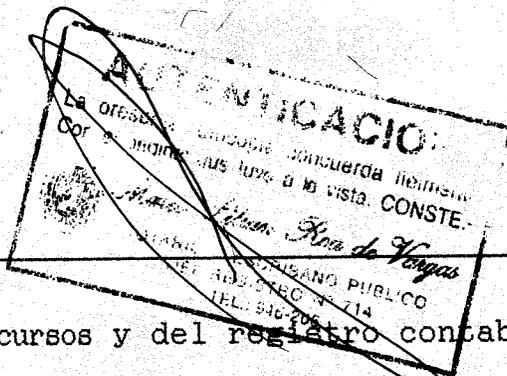
Nº 6304385

ESCRIBANO : MARTA LILIAN ROA DE VARGAS
LOCALIDAD : VILLA ELISA
DIRECCION : RUTA A ÑEMBY C/CORONEL MARTINEZ
REGISTRO : 714

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. relaciones politicas en nuestro pais y del exterior con la misma
2. finalidad para posibilitar una mayor fuente de informaci#n para
3. el fortalecimiento del partido._ Art. 20.- La Secretaria de la
4. Mujer incorporara a la mujer en actividades politicas y defender
5. los derechos y dignificar al sector, acompa#ar sus reivindicaciones
6. dentro del partido._ Art. 21.- La Secretaria de Conducta estar
7. compuesto por tres personas que seran elegidos en el comite nacional.
8. Sus funciones seran revisar los balances de la secretaria de finanzas
9. en su tarea de organizacion. Tratar los casos de indisciplinas
10. o transgresiones al estatuto y recomendar las medidas a ser adoptadas
11. dentro del partido._ Art. 22.- La Secretaria de la Juventud se
12. interiorizara e incorporara a los jovenes en las actividades politicas
13. del partido. Art. 23.- La Secretaria de Prensa y Publicidad realizara
14. entrevistas conferencias con la finalidad de hacer conocer el ideario
15. y el objetivo del partido en todos los ambitos tanto nacionales
16. como internacionales para que todos tengan un acceso a las informaciones
17. del partido._ Art. 24.- El Tribunal Electoral Independiente del
18. Partido (T.E.I.) estar compuesta por tres personas que seran elegidos
19. en el comite nacional y tendren los controles en todas las elecciones,
20. proclamaciones y resolver los conflictos electorales que susciten
21. dentro del partido._ Art. 25.- La Secretaria de Deportes y Cultura
22. son los encargados de difundir y fortalecer el deporte y la cultura
23. dentro del partido._ Art. 26.- La Comisi#n Revisora de Cuentas
24. la misma estar constituida por tres miembros elegidos por el comite,
25. nacional. Las funciones que cumplir#an los mismos es asistir a

00000007



las tareas de organizar los recursos y del registro contable, revisar los balances presentados y aconsejar su aprobacion u observacion al comite nacional del partido. Art. 27.- La Secretaria de Asuntos Campesinos es la encargada de acompañar las reivindicaciones especificas de citado sector y materializar la reforma agraria integral en el país, mantener relaciones con las organizaciones campesinas de nuestro país. Art. 28.- La Secretaria Sindical es la de mantener las relaciones con los movimientos o sindicatos de los obreros organizados y apoyarlos en sus reivindicaciones para contribuir al desarrollo eficaz del sindicalismo e inculcar una formacion politica en el ambito sindical. Art. 29.- La Secretaria Indígena es la que lucha en la defensa de la cultura del pueblo indígena e incorporarlo en la lucha politica en defensa de sus intereses. Todas las Autoridades electas tendran una duracion de 5 (cinco) años de mandato en el cargo que fuera electo/a, toda vez que no existiese alguna sancion que los impida para el ejercicio del cargo:.

Este tema produce amplio debate, especialmente en lo referente a temas juridicos, procediendose luego a aprobar por unanimidad.

CAPITULO IV DEL SISTEMA ORGANIZATIVO DEL PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO

HEREDEROS (P.S.D.H.) Art. 30 - Organigrama del Comité Ejecutivo

- a. Presidente/a Sofia Eliodora Sosa Isasi de Chavez C.I.Nº 1.539.605
- b. Vicepresidente/a Pablo Martinez Jara C.I.Nº 2.895.735 c. Secretario/a
- d. Acta Teresa Arevalos C.I.Nº 1.885.636 d. Secretario/ a de Organizacion
- e. Efigenio Amarilla Paiva C.I.Nº 1.235.011 e. Secretario/a de Finanzas
- f. Daysi Pamela Zarate Encina C.INº .4.716.743 f. Secretario/a de las



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BJ



Nº 6222851

ESCRIBANO : MARTA LILIAN ROA DE VARGAS
LOCALIDAD : VILLA ELISA
DIRECCION : RUTA A NEMBY C/CORONEL MARTINEZ
REGISTRO : 714



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Relaciones Nacionales e Internacionales Walter Omar Arevalo P ez
2. C.I.Nº 4.215.980 g.Secretaria de la Mujer Maria Graciela Baez Garay
3. C.INº .812.025 h.Secretario/a de la Juventud Basilio Ferreira Caceres
4. C.I.Nº 5.220.614 Secretaria de Prensa y Publicidad Sra. Antonia
5. Godoy Lopez C.I.Nº3.419.166 i.Secretaria Indígena Domingo Calonga
6. Aquino C.I.Nº 1.649.844 j.Secretaria de Asunto SindicalÑ Victorino
7. Nñez Hermosilla C.I.Nº 1.928.310 k.Secretario de Conducta Presidente
8. Juan Carlos Mendieta C.I.Nº 895.532 Vocal titular Domingo Espinola
9. Bordon C.I.Nº 2.986.674 Vocal Suplente Juan Galeano Cardozo C
10. .I.Nº2.011.996 1.Tribunal Electoral Independiente Presidenta
11. Noemi Arevalo Paez C.I.Nº 4.215.703 Vocal Titular Antonia Godoy
12. Lopez C.I.Nº 3.419.166 Vocal Suplente Antonio Gonzalez C.I.Nº 2.159.613
13. Art. 31 - Organigrama del Comite Departamental a.Presidente/a
14. b.Vicepresidente/a c.Secretario/a de Acta (Titular) d.Secretario/a
15. de Acta (Suplente) e.Secretario/ a de Organizacion (Titular) f-
16. .Secretario/ a de Organizacion (Suplente) g.Secretario/a de Finanzas
17. (Titular) h.Secretario/a de Finanzas (Suplente) i.Secretaria de
18. Prensa y Publicidad (Titular) j.Secretaria de Prensa y Publicidad
19. (Suplente) Art 32 - Organigrama del Comit, Distrital a.Presidente/a
20. b.Vicepresidente/a c.Secretario/a de Acta (Titular) d.Secretario/a
21. de Acta (Suplente) e.Secretario/ a de Organizacion (Titular) f-
22. .Secretario/ a de Organizacion (Suplente) g.Secretario/a de Finanzas
23. (Titular) h.Secretario/a de Finanzas (Suplente) i.Miembros Titulares
24. a- b- c-.. j.Miembros Suplentes a- b- c-.. Art. 33 - Organigrama
25. del Comite Barrial a.Presidente/a b.Vicepresidente/a c.Secretario/a

00000006

de Acta (Titular) d.Secretario/a de Acta (Suplente) e.Secretario/
1. a de Organizacion (Titular) f.Secretario/ a de Organizacion (Suplente)
2. g Secretario/a de Finanzas (Titular) h.Secretario/a de Finanzas
3. (Suplente) i.Miembros Titulares a- b- c-._ j.Miembros Suplentes
4. a- b- c-._ Art.34-Dispociones generales Todo el punto no previsto
5. en este Estatuto se resolver segun el espiritu del codigo electoral,
6. ley 834/96 a los que el partido se adhiere expresamente. Art.35-El
7. partido propone respecto al Art.276 referente al subsidio y aporte
8. el partido recibir y los utilizara para capacitaci"n a nivel nacional
9. para la educacion civica del ciudadano.Queda asi transcrito el
10. Estatuto del Partido Socialista Democratico Herederos quedando
11. agragado al protocolo una copia autenticada del mismo.Leida y ratificada
12. esta escritura leo a la compareciente quien se ratifica en todo
13. lo expresado en ella y firma ante mi, de todo lo cual doy fe. FIRMADO:
14. ELIODORA SOSA DE CHAVEZ.ANTE MI MARTA ROA DE VARGAS. ESTA MI SELLO





Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AN



Nº 4147112

ESCRIBANO : MARTA LILIAN ROA DE VARGAS
LOCALIDAD : VILLA ELISA
DIRECCION : RUTA A ÑEMBY C/CORONEL MARTINEZ
REGISTRO : 714

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 127.

folio 240 y sgts del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 714

con asiento en VILLA ELISA

y autorizada por MARTA ROA DE VARGAS

en el carácter de ESC. PÚBLICA de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO

HEREDEROS. a los DIEZ Y SIETE días del mes

de MAYO del año DOS MIL DOCE.

00000005

